



**JUNTA ELECTORAL DE ZONA
CAZALLA DE LA SIERRA
(SEVILLA)**

SR. DIRECTOR DEL
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Adjunto remito a V.E. para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, edicto relativo a los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, y en su caso, pancartas y banderolas en los Municipios de esta Zona, así como los lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral, con motivo de las Elecciones al Parlamento de Andalucía a celebrar el próximo día 17 de mayo de 2026.

Cazalla de la Sierra a 31 de marzo de 2026

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Fdo.- Isabelo José Román Belmonte

AYUNTAMIENTO DE ALMADEN DE LA PLATA
SECRETARIA - INTERVENCION
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 167/2026
Fecha Resolución: 31/03/2026

En uso de las facultades del Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a que le vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía – Presidencia DECRETA:

RESERVA DE LUGARES GRATUITOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES, PANCARTAS, BANDEROLAS, CONSECUENCIA DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA QUE SE CELEBRARÁN EL DOMINGO DÍA 17 DE MAYO DE 2026

Considerando el Decreto del Presidente 2/2026, de 23 de marzo, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatorias de elecciones, que se celebrarán el domingo día 17 de mayo de 2026.

Considerando la Legislación vigente en materia electoral, en concreto los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, es obligación de los Ayuntamientos reservar lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas. La propaganda a través de las pancartas y banderolas solo podrá colocarse en los lugares reservados como gratuitos por los Ayuntamientos.

Considerando la obligación de comunicar a la Junta Electoral de Zona, en el plazo de siete días siguientes a la convocatoria, los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas.

Por todo ello, de conformidad con los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral, y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Reservar como lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas, los que se referencian en la siguiente lista:

-Calles Dr. José Mate, Avda. De Andalucía, Cristobal Colón, Paseo del Reloj, Umbría, Castilla, Cervantes, Plaza Huerta del Pilar, Lista, Bda. Del Crucero, Bda. Virgen de Gracia y Antonio Machado.

SEGUNDO. Comunicar a la Junta Electoral de Zona los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas, publicidad relativa a las Elecciones al Parlamento de Andalucía que se celebrarán el día 17 de mayo de 2026.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente Don José Carlos Raigada Barrero, en Almadén de la Plata en la fecha indicada al pie.

El Alcalde,

Código Seguro De Verificación	5NPVVNhE3q+jmtf6S3zuLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	31/03/2026 13:28:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/5NPVVNhE3q%2Bjmtf6S3zuLA%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



AYUNTAMIENTO DE ALMADEN DE LA PLATA
SECRETARIA - INTERVENCION
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 166/2026
Fecha Resolución: 31/03/2026

En uso de las facultades del Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a que le vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía – Presidencia DECRETA:

RESERVA DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA, CONSECUENCIA DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, QUE SE CELEBRARÁN EL DOMINGO DÍA 17 DE MAYO DE 2026

Considerando el Decreto del Presidente 2/2026, de 23 de marzo, de disolución del Parlamento Andalucía y de convocatoria de elecciones, que se celebrarán el domingo día 17 de mayo de 2026.

Considerando la Legislación vigente en materia electoral, en concreto los artículos 54 y 57 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, es obligación de los Ayuntamientos reservar locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de campaña electoral.

Considerando la obligación de comunicar a la Junta Electoral de Zona, en el plazo de diez días siguientes a la convocatoria, la reserva de los locales oficiales y lugares públicos para la celebración de la campaña electoral.

Por todo ello, de conformidad con los artículos 54 y 57 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral, y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Reservar como locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de la campaña electoral los que se referencian a continuación:

-COMPLEJO CULTURAL DON JOSE MARÍN RUBIO, con capacidad para 200 personas aproximadamente, sita en calle Matadero núm. 4, espacio cerrado. Libre de disponibilidad de días y horas.

-Plaza de la Constitución, espacio abierto, capacidad 600 personas. Libre de disponibilidad de días y horas.

-Calle La Cruz, en la Plaza conocida como de "Severino", espacio abierto, capacidad 500 personas. Libre de disponibilidad de días y horas.

-Plaza de la Palmera, espacio abierto, capacidad 800 personas. Libre de disponibilidad de días y horas.

SEGUNDO.- Comunicar a la Junta Electoral de Zona la relación de locales y lugares públicos para la celebración de actos de la campaña electoral relativa a las Elecciones al Parlamento de Andalucía que se celebrarán el día 17 de mayo de 2026.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente Don José Carlos Raigada Barrero, en Almadén de la Plata en la fecha indicada al pie.

Código Seguro De Verificación	osBDmb1Er+Ayl5aue3LnbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	31/03/2026 13:28:34
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/osBDmb1Er%2BAyl5aue3LnbA%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



AYUNTAMIENTO DE ALANÍS
ALCALDIA
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 130/2026
Fecha Resolución: 31/03/2026

La Presidencia de la Corporación del Ayuntamiento de Alanís, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Designación de emplazamientos para colocación de carteles, locales y lugares para actos de campaña, Elecciones Andaluzas 2026, expediente 2026/TAB_01/000012

Visto el Decreto del Presidente 2/2026, de 23 de marzo, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones, de fecha 24/03/2026

Vistos los artículos 56. 1. y 57. 1. de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y sus modificaciones.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en los artículos 25 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Actividades, he tenido a bien dictar RESOLUCIÓN con las siguientes disposiciones:

DISPONGO:

Primero: Señalar los siguientes emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en esta localidad:

- 1.- Farolas de propiedad Municipal.
- 2.- Calles de la localidad para colocación de pancartas.

Segundo: Señalar los siguiente locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral, dentro del período establecido en la realización de la campaña electoral, a saber:

- 1.- Caseta Municipal (Paseo Alameda del Parral s/n). Todos los días, de 16 a 21 horas.
- 2.- Salón de Plenos del Ayuntamiento (Plaza Ayuntamiento, 2). Todos los días de 16 a 21 horas.
- 2.- Plaza del Ayuntamiento. Todos los días de 16 a 21 horas.

Tercero: Dar cuenta de lo acordado a la Junta Electoral de Zona.

Dado en Alanís y firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

En Alanís, Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Alcaldesa Doña Ana Rivero Rivero. Por el Secretario, Don José Antonio Zújar Cháves, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

La Alcaldesa,

Ante mi, El Secretario Interventor

Fdo.: Ana Rivero Rivero

Fdo.: Don José Antonio Zujar Cháves

Código Seguro De Verificación	7BQVB6x/NwuD5hfmwBpbuQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	31/03/2026 12:17:31	
	Ana Rivero Rivero	Firmado	31/03/2026 12:13:25	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/7BQVB6x%2FNwuD5hfmwBpbuQ%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Excelentísimo Ayuntamiento
de
Cazalla de la Sierra
41.370 Sevilla
N.R.E.L. 01410325

JUNTA ELECTORAL DE ZONA
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Único.
Edificio de Los Escolares, 1ª Planta.
Cazalla de la Sierra
SEVILLA

ASUNTO: *Acuerdo de Junta Local de Gobierno.*

Pongo en su conocimiento, que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 31 de marzo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

"2.- Designación de lugares destinados propaganda electoral y mítines y charlas.

Tras la deliberación correspondiente, por los Sres. asistentes se acuerda designar los siguientes sitios, adoptándose el siguiente acuerdo:

Lugar destinado a la fijación de carteles y propaganda electoral:

- MURO ALTILLO CALLE LLANA

Lugar destinado a mítines y charlas:

- SALÓN MULTUSOS DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, Edificio San Francisco s/n., desde las 10 h. a las 24 h.

A excepción de los siguientes días: Martes día 5 de mayo; martes día 12 de mayo.

- CASETA ROJA MUNICIPAL DE CAZALLA DE LA SIERRA, desde las 10 h. a las 24 h.

Desse traslado a la Junta Electoral de Zona y al Área de Servicios Sociales Comunitarios."

Lo que se le comunica a los efectos pertinentes, en Cazalla de la Sierra a la fecha de la firma electrónica del presente.

Fdo.: Eduardo Manuel Iglesias Magro.
Secretario Accidental.

Código Seguro de Verificación	IV7R5XIK3Y4OJPZDUJAHBY7QAU	Fecha	31/03/2026 13:24:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	EDUARDO IGLESIAS MAGRO (FIRMANTE)		
Uri de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R5XIK3Y4OJPZDUJAHBY7QAU	Página	1/1





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

JUNTA ELECTORAL DE ZONA
Edificio Los Escolares
Ctra. El Pedroso, s/n
41370 CAZALLA DE LA SIERRA
(Sevilla)

Asunto: Cdo. Lugares propaganda y actos electorales.

Por medio de la presente les informamos acerca de los lugares para colocación gratuita de propaganda y celebración de actos públicos con motivo de la celebración de las ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA a celebrar el próximo 17 de mayo del presente año.

COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL:

- **MURO DE LA C/ EDUARDO DATO** (salvo zona del Ayuntamiento), exclusivamente sin que pueda ser utilizado para tal fin cualquier otro muro similar de los existentes en el conjunto histórico.
No se autoriza la colocación de carteles, pancartas y similares que precisen para su instalación farolas u otros elementos de mobiliario urbanos. Asimismo, no se autoriza la colocación de pancartas, cualesquiera que fuesen sus elementos de sujeción, en C/ Mesones, al objeto de preservar esta vía principal de los mencionados medios de propaganda.

LOCALES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS ELECTORALES:

- Plaza de España.
- Caseta Municipal. **(excepto 10 de mayo)**
- Salón de Actos del Centro Cultural en C/ Mesones. **(excepto 6, 7, 8 y 16 abril y 13 de mayo)**
- Edificio Municipal en Plaza de España, s/n (antigua iglesia de la Concepción), **excepto 9, 10 y 15 de abril.**

Constantina, a la fecha de la firma.
LA SECRETARIA-ACCTAL.,

Fdo. Esperanza Macarena Álvarez Caro

Código Seguro De Verificación	g5I5A8iWun+mx1/aXLrm7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	26/03/2026 09:03:44	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/g5I5A8iWun%2Bmx1%2FaXLrm7A%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

A los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos 56 y 57 de la Ley de Régimen Electoral General, adjunto a la presente, tengo a bien remitirle los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, así como relación de los locales para la celebración de actos de propaganda electoral, con motivo de la Elecciones al Parlamento de Andalucía a celebrar el próximo Domingo día 17 de Mayo de 2,027.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Guadalcanal, a la Fecha de la Firma Electrónica.

LA ALCALDESA.

FDO.: REGINA RIVERO BLANCO.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CAZALLA DE LA SIERRA.
CAZALLA DE LA SIERRA.

Plaza de España nº1 - 41300 GUADALCANAL (Sevilla) - Telf.: 954 886 001-06 - Fax: 954 886 223 - www.guadalcanal.es
guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	25HvLNNsCZ2vpfM7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	31/03/2026 13:13:29
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/25HvLNNsCZ2vpfM7uJKiA%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

1.- EMPLAZAMIENTO DISPONIBLES PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES.

- Fachada exterior del antiguo Convento de Santa Clara.
 - . Calle Santa Clara s/nº.
- Fachada exterior de la Piscina Municipal.
 - . Carretera de Llerena s/nº.
 - . Carretera de Alanis s/nº.

2.- RELACIÓN DE LOCALES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL.

- Salón de Actos de la Biblioteca Pública Municipal, sito en la calle Poza s/nº, con capacidad para unas 100 personas sentadas. Dispone de suministro eléctrico.
- Caseta Municipal, sita en el Coso Bajo s/nº, con capacidad para unas 400 personas aproximadamente.
- Cine-Teatro Municipal. Sito en calle Costaleros s/nº, con capacidad para unas 600 personas sentadas. Dispone de suministro eléctrico.

Código Seguro De Verificación	25HvLNNsCZ2vpfM7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	31/03/2026 13:13:29
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/25HvLNNsCZ2vpfM7uJKiA%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCION
SECRETARIA - INTERVENCIÓN
SERVICIOS GENERALES

CERTIFICADO

Resolución nº: 309/2026
Fecha Resolución: 31/03/2026

Antonio Torres Murillo, Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepcion: CERTIFICO:

Que por resolución de Alcaldía nº: 309 de fecha 31/03/2026, el Alcalde/Alcaldesa-Presidente ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCION APROBACION LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS DE USO GRATUITO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS PARA LA CAMPAÑA ELECTORAL DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Considerando el Decreto del Presidente 2/2026, de 23 de marzo, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones para el día 17 de mayo de 2026.

Considerando la Legislación vigente en materia electoral, en concreto los artículos 54 y 57 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, es obligación de los Ayuntamientos reservar locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de campaña electoral.

Considerando la obligación de comunicar a la Junta Electoral de Zona, en el plazo de diez días siguientes a la convocatoria, la reserva de los locales oficiales y lugares públicos para la celebración de la campaña electoral. Por todo ello, de conformidad con los artículos 54 y 57 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral, y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Reservar como locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de la campaña electoral los que se referencian en la siguiente lista:

- Se acuerda designar los siguientes locales oficiales y lugares públicos:

DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	AFORO	DÍAS/HORAS
Paseo Municipal	Plaza de la Constitución, s/n	250	Todos los días entre 20h a 24 h.
Caseta Municipal	Recinto Ferial	300	Todos los días entre 20h a 24 h

Código Seguro De Verificación	B9oe83+FpZiHh6gQ1BA61g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	31/03/2026 12:11:33
	Antonio Torres Murillo	Firmado	31/03/2026 12:10:50
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B9oe83%2BFpZiHh6gQ1BA61g%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCION
SECRETARIA - INTERVENCIÓN
SERVICIOS GENERALES

Plaza de España	Plaza de España	500		Todos los días entre 20h a 24 h

SEGUNDO.- Comunicar a la Junta Electoral de Zona la relación de locales y lugares públicos para la celebración de actos de la campaña electoral relativa a las elecciones al Parlamento de Andalucía para el día 17 de mayo de 2026.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr/Sra Alcalde/Alcaldesa, en AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCION a 31/03/2026

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde y firmado electrónicamente en Las Navas de la Concepción (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	B90e83+FpZiHh6gQ1BA61g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	31/03/2026 12:11:33	
	Antonio Torres Murillo	Firmado	31/03/2026 12:10:50	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/B90e83%2BFpZiHh6gQ1BA61g%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCION
SECRETARIA - INTERVENCIÓN
SERVICIOS GENERALES

CERTIFICADO

Resolución nº: 308/2026
Fecha Resolución: 31/03/2026

Antonio Torres Murillo, Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepcion: CERTIFICO:

Que por resolución de Alcaldía nº: 308 de fecha 31/03/2026, el Alcalde/Alcaldesa-Presidente ha resuelto lo siguiente:RESOLUCION APROBACION LUGARES PUBLICOS COLOCACION DE CARTELES ELECTORALES
ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Considerando la Legislación vigente en materia electoral, en concreto los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, es obligación de los Ayuntamientos reservar lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas. La propaganda a través de las pancartas y banderolas solo podrá colocarse en los lugares reservados como gratuitos por los Ayuntamientos.

Considerando la obligación de comunicar a la Junta Electoral de Zona, en el plazo de siete días siguientes a la convocatoria, los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas. Por todo ello, de conformidad con los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral, y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Reservar como lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas, los que se referencian a continuación:1.- **Emplazamiento:** Muros frontales de la Plaza de España desde el estanco hasta el inicio del mural.**Espacio ocupado:** 47 metros lineales aproximadamente.2.- **Emplazamiento:** Recinto Ferial parte posterior de almacén, servicios y nave central.**Espacio ocupado:** 30 metros lineales aproximadamente.**SEGUNDO.** Comunicar a la Junta Electoral de Zona los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas, publicidad relativa a las Elecciones al Parlamento de Andalucía 2026.**Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr/Sra Alcalde/Alcaldesa, en AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCION a 31/03/2026**

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde y firmado electrónicamente en Las Navas de la Concepción (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	JSzo8eYije7RzpIm7vHemw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón Antonio Torres Murillo	Firmado	31/03/2026 12:11:33 31/03/2026 12:10:49
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/JSzo8eYije7RzpIm7vHemw%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





AYUNTAMIENTO
de
EL PEDROSO (Sevilla)
Alcaldía

Expte: 156/2026
Procedimiento: Elecciones Autonómicas Mayo 2026
5.- Resolución lugares propaganda electoral y celebración de actos

D. SERGIO VELA BELLIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA)

EXPONE

Considerando el Decreto nº 2/2026, de 23 de Marzo, de disolución del Parlamento de Andalucía, publicado en el BOJA Extraordinario nº 5 de 24-03-2026, por el que se convocan elecciones para el día Domingo 17 de Mayo de 2026.

Considerando la legislación vigente en materia electoral, Ley 5/1985, de 19 de Junio de Régimen Electoral General; Ley 1/1986, de 2 de Enero, Electoral de Andalucía; el Decreto 344/2011, de 22 de Noviembre, por el que se regulan las condiciones de los locales y elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Andalucía, en concreto los artículos 55 y 56 de la Ley 5/1985 según los cuales es obligación de los Ayuntamientos reservar lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes y farolas por el sistema de banderolas. La propaganda a través de pancartas y banderolas solo podrá colocarse en los lugares reservados como gratuitos por los Ayuntamientos.

Igualmente, en los artículos 54 y 57 de la citada Ley, se establece la obligación de los Ayuntamientos de reservar locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de campaña electoral.

Considerando la obligación de remitir comunicación a la Junta Electoral de Zona, disponiendo para ello un plazo de siete días siguientes a la convocatoria para los espacios destinados a la colocación de carteles; y diez días para los locales de celebración de actos de campaña electoral.

Por todo ello, de conformidad con los artículos 54, 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, y artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero : Reservar como lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes y farolas por el sistema de banderolas, los que a continuación se detallan :

Cód. Verificación: AMCGI30K6E5ZTKXYLMSRPTOD
Verificación: <https://sepedroso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



1.- Emplazamientos disponibles para colocación gratuita de carteles :

- Plaza de España, junto a la valla del patio de la Iglesia (una cara)
- Plaza de Andalucía, frente a vivienda nº 20 (una cara)

Segundo : Reservar como locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de la campaña electoral los que a continuación se detallan :

- Salón de Plenos, sito en la Casa Consistorial en Plaza de España nº 1, utilizable todos los días, previa petición por escrito de la llave en el Ayuntamiento.
- Salón multiusos de la plaza de abastos, sito en la C/ Prado n.º 13, utilizable todos los días, previa petición por escrito de la llave en el Ayuntamiento.
- Recinto de la Caseta municipal, sito en el Paseo de El Espino s/n, utilizable todos los días, previa comunicación por escrito al Ayuntamiento.
- Salón de actos del Centro Cultural Escuelas Nuevas, sito en la C/ Cervantes n.º 26, utilizable todos los días, previa petición por escrito de la llave en el Ayuntamiento.

Tercero : Que del presente acuerdo se le de traslado a la Junta Electoral de Zona para su conocimiento y efectos oportunos con motivo de las Elecciones al Parlamento de Andalucía que se celebraran el próximo 17 de Mayo de 2026.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, en El Pedroso a 27 de Marzo de 2026.

El Alcalde Presidente
Sergio Vela Bellido

Ante Mi. El Secretario
Rafael Antº. Valero Navarro



Cód. Verificación: AMCCJ30K0E5E7IXYLMSRPTOD
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Plaza de Andalucía, 6
41200 - El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



EXPDTE N.º- 36/2026
ASUNTO.- LUGARES HABILITADOS PARA COLOCACIÓN DE CARTELES Y
ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL ELECCIONES AUTONOMICAS 2026
DECRETO N.º.- 70 / 2026

DON JOSÉ MANUEL TREJO FERNANDEZ, ALCALDE - PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

En contestación a la comunicación recibida de la Junta Electoral de Cazalla de la Sierra por la que se solicita la selección de los lugares habilitados para la colocación de carteles y propaganda electoral con motivo de las próximas elecciones autonómicas 2026, así como los espacios designados para la realización de actos de campaña en el municipio.

Después de haber evaluado las distintas opciones y considerando la conveniencia de garantizar la visibilidad de todas las propuestas políticas en el marco de un proceso electoral transparente y equitativo,

RESUELVO

PRIMERO.- Fijar como lugares habilitados para la colocación de carteles y propaganda electoral las farolas del municipio con soporte para colgar, así como los espacios de la piscina destinados a la fijación de carteles.

SEGUNDO.- Establecer como lugares de actos de campaña el salón de actos del salón cultural Miguel de Cervantes y el salón de plenos del Ayuntamiento de El Real de la Jara serán los espacios disponibles para tal fin. Estas instalaciones ofrecen las condiciones necesarias para la realización de eventos públicos y garantizan un acceso adecuado para todos los ciudadanos interesados en participar en los actos de campaña electoral.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al órgano plenario del Ayuntamiento de El Real de la Jara.

En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica
El Alcalde-Presidente,

Fdo.- José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación	7uYtjONRMJLm+87m5A+GEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	31/03/2026 12:10:40	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7uYtjONRMJLm%2B87m5A%2BGEQ%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

**Ayuntamiento de
San Nicolás del Puerto**

ASUNTO: ELECCIONES AUTONÓMICAS 2026

JUNTA ELECTORAL DE ZONA
Juzgados de Cazalla de la Sierra
41370 CAZALLA DE LA SIERRA
SEVILLA

San Nicolás del Puerto, 31 de marzo de 2026.

Visto el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 2/2026, de 23 de marzo, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones.

Vistos los artículos 56. 1. y 57. 1. de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y sus modificaciones.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en los artículos 25 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Actividades, paso a comunicarles los lugares elegidos para la celebración de actos electorales y colocación de propaganda electoral:

LUGARES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS ELECTORALES:

- Plaza de España (deberá solicitarse por escrito con, al menos, dos días de antelación).
- Casa de la Cultura (Salón Interior y/o patio exterior). Igualmente, se deberá solicitar, al menos, con dos días de antelación.

LUGARES DESIGNADOS PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL:**CARTELERÍA:**

- Farolas de Alumbrado Público de todo el casco urbano.
- Antiguo depósito de aguas de Avda. del Huéznar.

PANCARTAS COLGANTES:

- Avda. del Huéznar y Calle Real (dos en cada calle como máximo)
- Puente Nuevo (dos como máximo)

Atentamente,

El Alcalde,

Fdo.: Juan Carlos Navarro Antúnez.

AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO C/ Real, 4. 41388 San Nicolás del Puerto (Sevilla) CIF: P-4108800F. Tlfonos: 955 866500 - 955866500. Email: sannicolas@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	JZbgscqj49TmTz0FNgENVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	31/03/2026 12:50:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/JZbgscqj49TmTz0FNgENVQ%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

